

Nota de Prensa N° 304/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: UGEL HUANCAYO DEBE FISCALIZAR QUE PROCESO DE MATRÍCULA SE DESARROLLE SIN CONDICIONAMIENTOS

- ***Institución educativa cobraba irregularmente S/ 300 por concepto de donación para la matrícula.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Junín demandó a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Huancayo que realice las acciones de supervisión necesarias para garantizar que las instituciones educativas de la jurisdicción cumplan con las disposiciones vigentes y desarrollen los procesos de matrícula sin condicionamiento de pagos, donaciones o aportes de ningún tipo, y que tampoco exijan la presentación de documentos no contemplados en la normatividad vigente.

La institución hizo esta recomendación tras tomar conocimiento de la queja de madres y padres de familia porque la I. E. PNP Ramiro Villaverde Lazo, de Huancayo, estaba realizando un cobro ascendente a S/ 300, a razón de S/ 30 mensual por diez meses, denominado “donación o aporte voluntario”, el cual era un requisito para proceder a la matrícula 2021 en la referida institución.

Ante ello, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Junín se comunicó con la especialista responsable del monitoreo en el colegio Ramiro Villaverde Lazo y constató que en la página web había un comunicado en el cual se indicaba de manera expresa que uno de los requisitos para renovar la matrícula 2021, tanto para alumnas/os antiguas/os como nuevas/os, era el referido pago. Incluso se indicaba un número de cuenta para hacer el depósito, así como la opción de pagar en la tesorería del mismo plantel. Además, la escuela pedía a madres y padres de familia firmar un compromiso de honor en el cual, entre otros temas, debían comprometerse a pagar sus “donaciones y aportes” de manera puntual.

Al respecto, la institución recordó que, según la normatividad vigente, en las instituciones educativas públicas el proceso de matrícula es gratuito y está prohibido exigir la compra y entrega de material educativo, útiles escolares, uniforme u otros como condición para la matrícula y prestación del servicio. Igualmente, ninguna institución educativa pública o privada puede exigir el pago de otros conceptos, como donación, aporte, contribución, pago de Apafa u otros, como condición para la matrícula. Además, la directora o el director de la institución educativa deben garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural, lo que significa que está prohibido todo acto de discriminación.

Debido a que las evidencias encontradas indican que la I. E. PNP Ramiro Villaverde Lazo ha cometido una clara afectación al derecho a la educación de las y los estudiantes, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Junín demandó a la UGEL Huancayo pidió establecer mecanismos de cumplimiento para el logro del proceso regular de matrícula sin condicionamiento en las diversas escuelas de su jurisdicción.

Junín, 6 de marzo de 2021